



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/17720  
7 enero 1986  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ARABE

---

**CARTA DE FECHA 6 DE ENERO DE 1986 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR  
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

En relación con la carta de fecha 3 de enero de 1986 que le dirigiera el Representante Permanente del Irán y que figura en el documento A/40/1073-S/17715, y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que las consideraciones vertidas en la citada carta del Representante del Irán no son más que afirmaciones falsas que carecen de base real. El propósito de estas afirmaciones es preparar el terreno para la agresión contra el Iraq mediante campañas de información engañosas y mendaces, con las que el régimen iraní busca confundir a la opinión pública internacional como preámbulo para el lanzamiento de su nueva agresión contra el Iraq, sirviéndose de las ciudades iraníes situadas en la frontera con el Iraq como lugares de concentración de tropas y bases de partida de la agresión.

En su carta de fecha 19 de diciembre de 1985, el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq le expuso ya la intención del régimen iraní de lanzar una ofensiva vasta y en gran escala con el propósito de ocupar territorio iraquí, amenazar la soberanía y la seguridad nacional del Iraq e intimidar a su población y sus fuerzas armadas, y le informó de que durante varias semanas los dirigentes iraníes han venido anunciando continuamente este propósito y se han jactado de los efectivos humanos y el equipo de guerra que han movilizado.

En más de una ocasión el Iraq ha advertido a la comunidad internacional de que el régimen iraní se sirve de centros exclusivamente civiles como lugares de concentración de tropas y bases de lanzamiento para sus ataques contra el Iraq. Esto constituye una clara infracción del artículo 28 del cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, de 1949, que prohíbe utilizar a personas protegidas por este Convenio para poner determinados puntos o regiones al abrigo de operaciones militares y transformar éstos en centros militares. En consecuencia, el régimen iraní, al utilizar estas ciudades y aldeas como centros de concentración de sus tropas, las exponen a los bombardeos iraquíes dirigidos contra las unidades iraníes que se aprestan para atacar al Iraq y atentar contra su independencia, soberanía e integridad territorial, con claro menosprecio de las obligaciones contraídas por el Irán en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas del derecho internacional.

S/17720  
Español  
Página 2

El silencio de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad ante conducta tan singular, que constituye una afrenta para la comunidad internacional, sin duda alienta al régimen iraní en su obstinación en hacer caso omiso del Consejo de Seguridad y desdeñar las resoluciones de éste y el prestigio de las Naciones Unidas.

Solicito que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI  
Representante Permanente

-----

